

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-065/2021**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,  
MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS MÉDICOS, EQUIPO E  
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2021”**

**DIFERIMIENTO DE FALLO**

**09 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-065/2021, CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS MÉDICOS, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021”**

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-065/2021, CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS MÉDICOS, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021”**

## ACTA

En la Ciudad de México, siendo las **19:30 horas** del día **09 de noviembre de 2021**, y de conformidad con lo señalado en el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, designada por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral para presidir los distintos actos del procedimiento, informa a los licitantes participantes que con fundamento en el artículo 42 fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO), la fecha programada para dar a conocer el fallo **se difiere**, para llevarse a cabo el día **11 de noviembre de 2021**, notificándose mediante correo electrónico y a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE. -----

Finalmente, para dejar constancia se levanta el acta correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado REGLAMENTO, queda a disposición y para su consulta en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos” en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México. -----

**MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**  
**SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 874523

HASH:  
2B0DE980B8A862558A9BB4F429FF4C0010F735EC3C90BE  
A019A8399F75FC6BE4

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 874523

HASH:  
2B0DE980B8A862558A9BB4F429FF4C0010F735EC3C90BE  
A019A8399F75FC6BE4

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 874523

HASH:  
2B0DE980B8A862558A9BB4F429FF4C0010F735EC3C90BE  
A019A8399F75FC6BE4